



**SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA
AL CONTRIBUYENTE
DEPARTAMENTO DE
OPERACIONES**

**AUTORIZA A PROCEDER CONFORME AL
MODELO DE OPERACIÓN DE
CONTABILIDAD ELECTRÓNICA A
CONTRIBUYENTES QUE SEÑALAN.**

SANTIAGO, 6 DE MARZO 2018

Hoy se ha resuelto lo siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 27.-/

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 17 del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del D.L. N° 830, de 1974; y la Resolución Exenta N° 150, de 29.12.2005, en que este Servicio estableció las normas y procedimientos de operación de la Contabilidad Electrónica, modificada por la Resolución Exenta N° 86, del 07.09.2017; y la Resolución Exenta N° 126, de 30.12.2014 delegatoria; y

CONSIDERANDO:

1° Que, en virtud de las facultades delegadas se analizaron los casos de los contribuyentes que se señalan y se determinó que aquellos que se encuentran listados en los Resolutivos primero y segundo del presente acto, cumplen con los requisitos establecidos en la Res. Ex. SII N° 150, de 2005, modificada por la Resolución Exenta N° 86, del 07.09.2017 y han efectuado las pruebas requeridas, para acogerse al modelo de operación de Contabilidad Electrónica.

2° Que, por su parte, los contribuyentes listados en el Resolutivo segundo, cumplen asimismo con los requisitos establecidos en la Res. Ex. SII N° 150, de 2005, modificada por la Resolución Exenta N° 86, del 07.09.2017 y, declaran contar con Códigos de Autorización de Libros (en adelante CAL) para los Libros Contables Electrónicos, esto último a través del endoso a efectuar por un contribuyente autorizado.

3° Que, en la Res. Ex. SII N° 126, del 30.12.2014, se ha delegado en el Subdirector de Asistencia al Contribuyente, la facultad de autorizar a los contribuyentes para proceder de acuerdo al modelo de operación de Contabilidad Electrónica.

SE RESUELVE:

1° Autorízase a proceder conforme al modelo de operación de Contabilidad Electrónica, a partir del año 2018, utilizando CAL propio, a los siguientes contribuyentes que se individualizan con su nombre y N° de RUT:

DHL GLOBAL FORWARDING (CHILE) S.A.	96.551.880-0
------------------------------------	--------------

2° Autorízase a proceder conforme al modelo de operación de Contabilidad Electrónica, a partir del año 2018, a través del endoso de ONVISION S.A. RUT N° 76.372.100-0, a los contribuyentes que se individualizan a continuación con su razón social y N° de RUT:

ACF S.A.	76.374.420-5
ACF CAPITAL S.A.	99.580.240-6
ALIMASUR SPA.	76.856.330-6
ASESORIAS E INVERSIONES PEDRAZA HERRERA LTDA.	77.288.400-1
BARRACA DE FIERRO CARLOS HERRERA ARREDONDO LTDA.	77.201.840-1
CREDITO Y FACTORING S.A.	99.568.420-9
ELETRANS II S.A.	76.306.442-5
ELETRANS S.A.	76.230.505-4

GENERADORA ELECTRICA SAUCE LOS ANDES S.A.	94.959.000-3
INMOBILIARIA GONZALO HERRERA TOLEDO LTDA.	77.939.020-9
INVERSIONES HERRERA TOLEDO LTDA.	77.252.300-9
NOVOFARMA SERVICE S.A.	96.945.670-2
PRODUCCIONES HERRERA E HIJO LTDA.	77.288.410-9
SIEMENS S.A.	94.995.000-K
SOC. INMOBILIARIA STA CLAUDIA LTDA.	78.338.830-8

Autorízase a proceder conforme al modelo de operación de Contabilidad Electrónica, a partir del año 2018, a través del endoso de SOC. BCN CONSULTORES CIA. LTDA., RUT N° 77.870.460-9, a los siguientes contribuyentes que se señalan con su razón social y N° de RUT:

ETIQUETAS ZALAUETT CHILE SPA.	76.029.927-8
INCOFIN S.A.	96.626.570-1
INCOFIN LEASING S.A.	76.477.160-5

Autorízase a proceder conforme al modelo de operación de Contabilidad Electrónica, a partir del año 2018, a través del endoso de TECNOLOGIAS PARA LA GESTION MANQUEHUE SPA., RUT N° 76.029.564-7, al siguiente contribuyente que se indica y N° de RUT:

BANCOESTADO S.A. CORREDORES DE BOLSA	96.564.330-3
--------------------------------------	--------------

Autorízase a proceder conforme al modelo de operación de Contabilidad Electrónica, a partir del año 2018, a través del endoso de BLUELINE TECHNOLOGY SPA., RUT N° 76.156.362-9, a los siguientes contribuyentes que se indican y N° de RUT:

BIDVEST S.A.	76.073.937-5
BIDVEST CHILE S.A.	76.111.152-3
BILICEN S.A.	99.534.550-1
COMERCIAL GEMAJO LTDA.	76.126.306-4
COMERCIALIZADORA SKECHERS CHILE LTDA.	76.047.265-4
INDUSTRIA MECANICA VOGT S.A.	93.913.000-4
INVERSIONES GECOYA LTDA.	96.518.410-4
INVERSIONES INRIEM S.A.	99.506.790-0
INVERSIONES RS LTDA.	76.176.476-4
NUEVA HAVEL S.A.	76.053.698-9
PLICSA SPA.	76.440.016-K
SOC. COMERCIAL Y DE INVERSIONES CARMEN SYLVA S.A.	96.578.970-7
SOCIEDAD DE ASESORIAS E INVERSIONES DEYERE LTDA.	76.053.695-4
SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES HAVEL S.A.	76.499.917-7
TECNOBOMBAS S.A.	76.244.451-8

Autorízase a proceder conforme al modelo de operación de Contabilidad Electrónica, a partir del año 2018, a través del endoso de DBNET INGENIERIA DE SOFTWARE S.A., RUT N° 78.079.790-8, a los siguientes contribuyentes que se indican y N° de RUT:

FULL PAK LOGISTICA LTDA.	96.712.570-9
SERVICIOS FULL PAK BULK LOGISTIC LTDA.	76.039.273-1

Autorízase a proceder conforme al modelo de operación de Contabilidad Electrónica, a partir del año 2018, a través del endoso de ENTERNET S.A., RUT N° 76.407.930-2, a los siguientes contribuyentes que se indican y N° de RUT:

CONSORCIO ABENGOA KIPREOS LTDA.	76.795.930-3
---------------------------------	--------------

Autorízase a proceder conforme al modelo de operación de Contabilidad Electrónica, a partir del año 2018, a través del endoso de SOUTH CONSULTING SIGNATURE S.A., RUT N° 77.586.860-0, a los siguientes contribuyentes que se indican y N° de RUT:

DEPORTES SPARTA LTDA.	76.074.938-9
-----------------------	--------------

GARIBALDI S.A.	92.704.000-K
INDUSTRIA DE ACERO MANUFACTURADO LTDA.	86.752.500-9
INVERSIONES J.P. MORGAN LTDA.	79.556.300-8
J.P. MORGAN ASSET MANAGEMENT INVESTMENTS (CHILE) LTDA.	76.185.232-9
J.P. MORGAN CORREDORES DE BOLSA SPA.	76.109.764-4
JP MORGAN CHASE BANK NATIONAL ASSOCIATION	97.043.000-8

3° Los contribuyentes autorizados deberán cumplir lo establecido en la Res. Ex. SII N° 150, de 2005, modificada por la Resolución Exenta N° 86, del 07.09.2017, y con aquellas condiciones que se establecieren en el futuro en el modelo de operación de Contabilidad Electrónica.

4° Autorízase además a dichos contribuyentes para almacenar, con fines tributarios, los libros contables de años anteriores al año 2018 en el formato digital establecido por el Servicio, para lo cual deberán cumplir con lo establecido en el resolutivo segundo de la Res. Ex. SII N° 150, de 2005, modificada por la Resolución Exenta N° 86, del 07.09.2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN INTERNET.

(Fdo.) VERÓNICA VALLE SARÁH
SUBDIRECTORA DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

MDA/RGV/OBA

Distribución:

- Subdirección de Asistencia al Contribuyente
- Departamento de Operaciones
- Área documento tributario electrónico
- Internet
- Oficina de Partes
- Archivo